



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL
SECTOR PRIVADO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 4:
HUANCAYO-IZCUCHACA-MAYOCC-AYACUCHO / AYACUCHO-ANDAHUAYLAS-PUENTE
SAHUINTO/ DV. PISCO-HUAYTARÁ-AYACUCHO**

CIRCULAR N° 65

Lima, 9 de julio de 2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y el literal c) del numeral 10.1 de las Bases del Concurso, el Director de Proyecto informa a los Postores Precalificados que se han efectuado modificaciones al texto de las bases del Concurso, conforme se detalla a continuación:

1.2 Características del Proyecto

(...)

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una Concesión cofinanciada, con aportes garantizados a cargo del Estado de la República del Perú, de acuerdo con la Propuesta Económica del Postor **Calificado**.

La entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – MayoCC – Ayacucho/ Ayacucho – Andahuaylas – Puente Sahuinto/ Dv. Pisco – Huaytará – Ayacucho, implica según lo dispuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, intervenciones a cargo del CONCESIONARIO y la Operación y Mantenimiento conforme a los lineamientos técnicos indicados en las Bases y en el Contrato de Concesión.

La longitud aproximada del proyecto es de 974 **905** km.
(...).

2.2 Adjudicación de la Buena Pro

Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores **Calificados** ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador de la Concesión.

2.3 Adjudicatario

Es el Postor **Calificado** favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.

2.18 Conservación o Mantenimiento

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la **cada** toma de posesión con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y/o funcionales originales de los bienes de la concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La Conservación Previa, la Conservación Vial Periódica o Mantenimiento Vial Periódico y, la Conservación Vial Rutinaria o Mantenimiento Vial Rutinario, se entienden consideradas dentro de la presente definición.

2.19 Conservación Previa

Es el conjunto de actividades que serán realizadas a lo largo de la vía que comprende el Proyecto, a fin de mantenerla en las condiciones de transitabilidad, desde la toma de posesión hasta el inicio de la Intervención correspondiente.

2.19-2.20 Conservación Vial Periódica o Mantenimiento Vial Periódico

~~Es el conjunto de actividades técnicas, destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario, puede ser de naturaleza rutinaria o periódica~~ **programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas de rodadura, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sello, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad vial y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera, que pueden incluir obras puntuales de drenaje y obras que contribuyan a la estabilidad de la misma, y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes tanto de la superestructura como de la subestructura.**

2.21 Conservación Vial Rutinaria o Mantenimiento Vial Rutinario

Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud, así como de limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

2.33 2.35 Explotación

Comprende la Operación y el Mantenimiento de la infraestructura vial de los bienes de la concesión, la prestación de los servicios obligatorios ~~y opcionales~~ y el cobro a los usuarios por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

2.34 2.36 Factor de Competencia

Es la variable **o conjunto de variables** por las ~~que~~ **que** ~~se comparan las Propuestas Económicas presentadas de por los Postores~~ **Calificados con la finalidad de seleccionar al** ~~conforme a lo dispuesto en las Bases y que permiten determinar al Adjudicatario~~ **del Proceso de Selección,** ~~entendiéndose éstas como el menor monto ofertado con relación al monto determinado por el Estado.~~

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

~~2.36~~ 2.38 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**

(...).

La garantía deberá encontrarse vigente como mínimo ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de ~~la Propuesta Económica~~ **los Sobres N° 2 y N° 3**. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla según lo dispuesto por el Director de Proyecto. No obstante, si el Comité adjudica la buena pro a un segundo Postor, el Director de Proyecto podrá disponer individualmente la devolución de las garantías de los Postores.

(...).

~~2.37~~ 2.39 **IGV**

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el **Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante** el Decreto Supremo N° 055-99-EF **o normas que lo modifiquen o lo sustituyan**, ~~Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya~~, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere **el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante** el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, ~~Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los~~ **modifiquen o los** sustituyan.

~~2.38~~ 2.40 **Intervención (es)**

Se refiere **a la Rehabilitación y Mejoramiento, el Mantenimiento Periódico Inicial y/o la Construcción del Evitamiento San Clemente, individual o conjuntamente consideradas** integralmente a todas aquellas establecidas en el Contrato de Concesión.

~~2.39~~ 2.41 **Leyes y Disposiciones Aplicables**

Es el conjunto de **normas que regulan directa o indirectamente las Bases** ~~disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan~~ **y el Contrato de Concesión**. Incluyendo la Constitución Política del Perú, las **leyes, las** normas con rango de ley, **los** decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, ~~que pueda dictar cualquier autoridad gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación~~, así como cualquier otra disposición que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para efecto de las Bases y el Contrato de Concesión.

~~2.40~~ 2.42 **Mantenimiento Periódico Inicial (MPI)**

Todo trabajo, mejora y/o actividad a ejecutar a fin de alcanzar y/o superar los Niveles de Servicio exigidos en el Anexo I del Contrato, y asegurar la funcionalidad e integralidad de la vía. Su alcance comprende, de manera no taxativa ni limitativa, lo siguiente: (i) todo trabajo sobre cualquier falla estructural del Pavimento o berma; (ii) todo trabajo sobre los distintos elementos que forman parte de la infraestructura vial, incluyendo la incorporación o el reemplazo de elementos que sean necesarios o cuando sus capacidades sean superadas de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en el Apéndice 1 del Anexo X del Contrato; (iii) todo trabajo que se determine por la inadecuación de algún índice que establece las capacidades estructurales de la vía; (iv) toda actividad que tenga por finalidad Son aquellos trabajos a ejecutar en la vía existente en los primeros años de la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

~~concesión a fin de~~ alcanzar y/o superar los Niveles de Servicio exigidos en el ANEXO I del Contrato; y (v) **todo trabajo en los sectores donde el daño existente a la infraestructura ocurra hasta la fecha de aprobación del Expediente Técnico. Asimismo, las intervenciones realizadas deberán considerar a la vía concesionada como parte de un sistema orgánico y multimodal el cual debe integrarse de forma armónica.**

Sin perjuicio de lo señalado, el MPI deberá realizarse considerando que los trabajos o actividades realizados en la infraestructura vial deben garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio Individuales exigidos en el Anexo I del Contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años contados desde la suscripción por las partes del Acta de Aceptación correspondiente, siendo el Concesionario responsable por su reposición durante dicho periodo en caso sufrieran algún daño, sin que ello perjudique el derecho a invocar fuerza mayor o caso fortuito conforme lo previsto en el Capítulo XVI del Contrato.

2.42 2.44 Niveles de Servicio

Indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio de una vía y que normalmente se utilizan como límites admisibles ~~hasta los cuales pueden evolucionar~~ en su condición superficial, funcional, estructural, y de seguridad. **El CONCESIONARIO deberá cumplir con los indicadores señalados en el Anexo I del Contrato de Concesión, los cuáles serán utilizados como elementos de evaluación por parte del REGULADOR.** ~~Los indicadores son propios a cada vía y varían de acuerdo con factores técnicos y económicos dentro de un esquema general de satisfacción del usuario (comodidad, oportunidad, seguridad y economía) y rentabilidad de los recursos disponibles.~~

2.43 2.45 Obra

Infraestructura vial ejecutada en un área de trabajo, teniendo como base **el estudio definitivo de ingeniería, o el expediente técnico** ~~un expediente técnico~~ aprobado **de la Intervención correspondiente**, empleando generalmente recursos: mano de obra, materiales y equipo.

2.44 2.46 Operación

Es el conjunto de actividades a desarrollar para que la vía funcione normalmente e incluye la administración de la Concesión, el cuidado y la vigilancia de la vía, el control de cargas y pesos vehiculares, seguridad vial y la prevención de ~~Emergencias~~ **emergencias viales**.

2.54 Postor Calificado

Es el Postor Precalificado que ha presentado los Sobres N° 2 y N° 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre N° 3.

2.65 2.72 Sub-tramo Tramo (s)

Parte ~~(s)~~ componente ~~(s)~~ **de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc – Ayacucho/ Ayacucho – Andahuaylas – Puente Sahuinto/ Dv. Pisco – Huaytará – Ayacucho** del tramo de la carretera a concesionar.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3. MARCO LEGAL DEL CONCURSO

- **Constitución Política del Perú**
- **Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.**
- **Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.**
- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- (...)
- **Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.**
- Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias.⁶⁹
- Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y sus modificatorias.
- **Ley N°. 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.**
- **Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, Reglamento de la Ley N° 31112.**
- **Resolución N° 019-2015-SMV-01, que aprueba el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, o norma que la sustituya o modifique.**
- Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 514-1-2013-CPI, del 27 de marzo de 2013 mediante el cual acuerda: 1. Incorporar el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes, 2. Encargar al Comité Pro Integración la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto y 3. Gestionar el dispositivo legal correspondiente.
- (...)

4. FACULTADES DEL DIRECTOR DE PROYECTO, DEL COMITÉ, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE PROINVERSIÓN

(...)

La sola presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado, **el Postor Calificado** o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo, el Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14.1 Contenido del Sobre N° 2: Propuesta

(...)

Documento N° 1: Declaraciones Juradas

El Postor deberá presentar las siguientes Declaraciones Juradas:

- i. Declaración Jurada (Formulario 2 del ANEXO N° 5) mediante la cual se deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos e información presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.
- ii. Declaración Jurada (Formulario 3 del ANEXO N° 5) de haber realizado el reconocimiento de los ~~Subtramos~~ **Tramos** viales objeto de la Concesión.
- iii. Declaración Jurada (Formulario 4 del ANEXO N° 5) de asumir el compromiso de cumplir con las disposiciones de seguridad vial establecidas en la normativa aplicable de acuerdo ~~con el contrato~~ **Contrato**.

14.1 Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica

(...)

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la Versión Final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO N° 11 y se compromete a que, en el caso de ser Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el **Representante Legal del** Concesionario constituido de acuerdo con lo indicado en el numeral 12.2, literal b) **numeral xi**.

(...)

14.1 Contenido del Sobre N° 2: Propuesta Técnica

(...)

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la ~~Oferta~~ **Oferta Técnica** y ~~Económica~~, debiendo presentar una garantía en los términos indicados en el numeral 2.386 y de acuerdo con el modelo indicado en el Formulario 1 del ANEXO N° 5 de las Bases.

14.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

(...)

d) El Sobre N° 3 con la oferta **Propuesta Económica** será presentado según el Formulario 1 del ANEXO N° 6 **impreso en papel de seguridad**, expresando su oferta.

e) El papel de seguridad será remitido oportunamente por PROINVERSIÓN y solo se entregará una (1) hoja por Postor. En caso algunos de los Postores requiriesen una hoja adicional por hechos sobrevinientes que imposibiliten la presentación de la Propuesta Económica deberá devolver la hoja entregada previamente para que PROINVERSIÓN pueda remitirle una nueva.

~~e) f)~~ **f)** En caso de empate los Postores ~~Pre~~**Calificados** presentarán el Formulario 2 del ANEXO N° 6 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.2 de las Bases.

(...)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

18.2 Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato

(...)

h) Entrega de los listados de los bienes muebles e inmuebles **por parte del CONCEDENTE** conforme se señala en el Contrato de Concesión, que serán entregados en la Toma de Posesión.

i) El CONCESIONARIO deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de **gastos** ~~actos preparatorios para el~~ **del** proceso ~~para la~~ de entrega en Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, cuyo monto será establecido en el Contrato de Concesión. El pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) Días Calendario siguientes de la Fecha de Suscripción del Contrato.

(...)

k) *Si el otorgamiento de la Buena Pro al Adjudicatario supone una operación de concentración empresarial sujeta al procedimiento de control previo, de acuerdo con lo previsto en literal c) del artículo 5 y a los artículos 6.1 y 6.2 de la Ley N° 31112, antes de la Fecha de Cierre prevista en el Cronograma, el Adjudicatario deberá remitir a PROINVERSIÓN copia de la autorización de operación de concentración empresarial emitida por el INDECOPI.*

l) *Presentar una declaración jurada del Socio Estratégico mediante la cual se compromete a cumplir con los puntos que se detallan en la cláusula 15.1 del Contrato de Concesión.*

m) *Haber creado la cuenta de custodia y haber realizado el depósito de acuerdo con el acápite i) del literal a) y literal e) de la cláusula 6.43 del Contrato de Concesión.*

(...)

ANEXO N° 1

Listado 1

EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral ~~2.34~~ 2.33 de las Bases)

ANEXO N° 1

Listado 2

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

(Referencia: Numeral ~~2.34~~ 2.33 de las Bases)

ANEXO N° 1

Listado 3

RELACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS

(Referencia: Numeral ~~2.34~~ 2.33 de las Bases)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos

PRO INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 5

Formulario 2

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

(Referencia: Numeral 14.1 c) i. de las Bases)

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos e información presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha, **incluyendo la no incursión en ningún impedimento para contratar con el Estado conforme a la normativa vigente**, y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante n)

Firma

Representante Legal de (Integrante n)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 9

Apéndice 1

Términos de referencia para la formulación de estudios para la Rehabilitación y Mejoramiento

Apéndice 2

Términos de referencia para la formulación de estudios para el Mantenimiento Periódico Inicial

Los Términos de referencia de las Intervenciones contempladas para el Proyecto, se encuentran en el Anexo X del Contrato de Concesión.

Nota:

- Cuando el texto contiene un tachado “~~xxxxx~~”, se considera que ha sido eliminado de las Bases
- Cuando el texto está escrito en negrita y cursiva “*xxxxxx*”, éste reemplaza a un texto eliminado o se incorpora un nuevo texto en las Bases.

Atentamente,

NORMAN ZEGARRA RUFFNER

Director de Proyecto

PROINVERSIÓN

